



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 023-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°085-2021-MPJB, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°112-2021-MPJB, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB, Informe N°0438-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°737-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°480-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N°356-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°965-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°498-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°812-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°1329-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°928-2023-GMAJ-GGM/MPJB, Informe N°0188-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°250-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009-97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°085-2021-MPJB de fecha 22 de setiembre del 2021, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS, por los periodos de incapacidad para el trabajo del 18.11.2019 al 20.11.2019, del 21.11.2019, del 19.01.2020 al 17.02.2020, y del 18.02.2020 al 18.03.2020, servidora repuesta judicial que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276". Y de acuerdo al párrafo 7° de los considerandos de la Resolución mencionada precedentemente, el otorgamiento de la licencia con goce de haberes para la servidora en mención, es según lo siguiente:

Table with 3 columns: N° CITT, PERIODO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, N° DE DÍAS. Rows include specific CITT numbers and their corresponding periods and days, ending with a Total días row showing 92 days.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°112-2021-MPJB de fecha 25 de noviembre del 2021, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el beneficio por concepto de subsidio por enfermedad, a favor de la servidora Mirian Beatriz Ayca Cuadros, por el monto de S/3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), conforme a la liquidación efectuada en el Informe N°1146-2021-MPJB/GAF-SGRH". Asimismo, de acuerdo al párrafo 12° de los considerandos de la Resolución mencionada precedentemente indica que; la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-GMAF/MPJB

su Informe N°1146-2021-SGRH-GAF/MPJB de fecha 09.11.2021, menciona que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para la específica 2.2.2 1.2 1 (Subsidio por incapacidad temporal), por el monto de S/3,800.00 soles, además señala que **se tiene una diferencia pendiente de pago por el monto de S/2,400.00 soles**; motivo por el cual solicitó se realice las coordinaciones con las áreas correspondientes para proseguir con el trámite de pago, para así evitar que se apliquen multas económicas a la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB de fecha 01 de diciembre del 2022, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS con DNI N°00523531, el pago de S/ 2,400.00 (Do mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de remuneraciones dejadas de percibir durante su licencia con goce de remuneraciones (...);"

Que, mediante Informe N°0438-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 09 de mayo del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que; "(...) por el término del año fiscal 2022 no se realizó la certificación presupuestal y el compromiso anual de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB de fecha 01 de diciembre del 2022, por la suma de S/ 2,400.00 soles, por concepto de licencia con goce de remuneraciones (...), de tal manera que, se tiene una deuda pendiente por fraccionamiento de reconocimiento de deuda por remuneraciones dejadas de percibir durante su licencia con goce de remuneraciones(...)", solicitando el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 2,400.00 soles;

Que, mediante Informe N°737-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que; por el termino del año fiscal no se realizó la certificación presupuestal y el compromiso mensual de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB, por el monto de S/ 2,400.00 soles, por concepto de licencia con goce de remuneraciones según lo dispuesto como se indica en la Resolución, por tal motivo se solicita que se realice el trámite correspondiente para el pago del beneficio reconocido;

Que, mediante Informe N°480-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de junio 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que; considerando la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB, informa la existencia de disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/2,400.00 soles, para el pago por concepto de licencia con goce de remuneraciones, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9001.399999.5000003
Estructura Funcional	: 03.006.0008
Secuencia Funcional	: 0028
Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de gasto	: 2.2. 2 1.2 1 Subsidio por incapacidad temporal
Monto total	: S/ 2,400.00 soles

Que, mediante Informe N°356-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que; emite la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de gastos	: 2.2. 2 1.2 1 – Subsidio por incapacidad temporal
Importe disponible	: S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-GMAF/MPJB

Que mediante Informe N°965-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal que; se solicita la opinión legal previo al acto resolutivo, por lo que remite la documentación con los anexos correspondientes. El mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído de fecha 26.06.2023 por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°498-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 17 de julio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal que; previa a la opinión legal, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informe respecto a la situación laboral primigenia en el cargo de especialista administrativo bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, cargo indicado en el documento S/N, registrado el 03.01.2023 en el trámite documentario de la Entidad con registro N°059, e indicado en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°265-2022-MPJB. El mismo que fue derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas por la Gerencia Municipal, y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante proveído de fecha 17.07.2023 por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°812-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 19 de julio del 2023, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa en su numeral 2.1. del ANÁLISIS, lo siguiente; *"Según el Sistema Administrativo de Planillas – SAP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se corrobora que la situación primigenia de la servidora Mirian Beatriz Ayca Cuadros en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre fue como Asistente Administrativo III del 21.07.2015 al 02.01.2023; sin embargo, al haberse revisado los actuados del presente expediente se observa que se trata de un reconocimiento de deuda de los periodos 2019 y 2020 en los que la servidora en mención se encontraba con Licencia por Enfermedad"*. Por lo que, concluye otorgando opinión favorable para el reconocimiento de deuda del saldo pendiente por pagar a favor de la servidora MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS, por el importe de S/ 2,400.00 soles, por concepto de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones en los periodos 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N°1329-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal que; remite el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la documentación correspondiente para opinión legal. El mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante proveído de fecha 19.07.2023 por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°928-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 23 de noviembre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal que; en el presente caso autos no corresponde pronunciamiento de Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, debido a que los informes o dictámenes, legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor. Mas aún cuando existe resolución de Gerencia de Administración y Finanzas e informes elaborados por el ente rector de la entidad (Sub Gerencia de Recursos Humanos refrendados por la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas), por lo que solicita se derive los actuados a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, mediante Informe N°0188-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas informa al Eco. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, con copia a la Sub Gerencia de Tesorería que; en vista de que no se culminó el trámite administrativo del reconocimiento de pago por concepto de remuneraciones pendientes del 2020, es que eleva el presente documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para este periodo fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación según los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 023-2024-GMAF/MPJB

documentos adjuntos, asimismo a la Sub Gerencia de Tesorería para su evaluación e informe sobre la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°250-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 12 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que; luego de haber realizado el análisis de los documentos precedentes, el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad y considerando el cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; suscribe la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afectando bajo el siguiente detalle:

Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0018 Gestión Administración
Específica de gasto	: 2.2. 2 1. 2 1 Subsidio por incapacidad temporal
Monto Total	: S/ 2,400.00 soles

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de la Sra. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS identificada con DNI:00523531, el pago de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de remuneraciones dejadas de percibir durante su licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

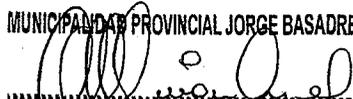
Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0018 Gestión Administración
Específica de gasto	: 2.2. 2 1. 2 1 Subsidio por incapacidad temporal
Monto Total	: S/ 2,400.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
GMPP
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.